

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 046- 2021-GR -IMA/DE

Cusco, 15 de Marzo del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTOS:** Informe N°0190-2020-GR CUSCO-PER IMA-DCCGR-PSS-RP-ELC, Informe N°0494-2020-GR CUSCO-PER IMA-DCCGR-PSS-RP-ELC, Informe N°033-2021-GR CUSCO-PER IMA-DCCGR-PSS-RP-ELC, Informe N° 132-2021-GR CUSCO/IMA-DCCGR, Informe N° 077-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO, Informe Legal N° 115-2021-GRC-IMA/AL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con informe N° 190-2020-GR CUSCO-PER-IMA-DCCGR-PSS-RP-ELC de fecha 03 de Julio de 2020, el Residente del Proyecto San Salvador, realiza el requerimiento para la contratación de servicio de Alquiler de 1 camioneta 4x4 doble cabina para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de protección ante inundaciones en la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador";

Que, en fecha 22 DE Julio se suscribió el Contrato N° 030-2020-PER IMA/GRC entre el Contratista Victor Raúl Castillo Conchoy y el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, por el servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina, por 137 días calendarios, por lo que se generó la Orden de Servicio N° 0243-2020, por el monto total de S/. 29,318.00 soles, cuyo plazo de ejecución fue de 6 meses;

Que, el Informe N° 494-2020-GR CUSCO-PER-IMA-DCCGR-PSS-RP-ELC de fecha 30 de Diciembre del 2020, el Residente del Proyecto San Salvador con el V°B° del Supervisor, emite la 4ta. conformidad a la Orden de Servicio N° 00243-2020, por el servicio de alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina, por un total de 25 días calendarios, por el monto de S/. 5,350.00 soles;

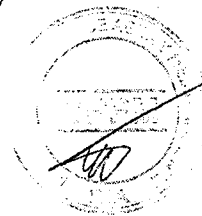
Que, con Informe N° 033-2021-GR CUSCO-IMA-DCCGR-PSS-RP-ELC de fecha 19 de Febrero de 2021, el Residente Del Proyecto San Salvador con el V°B° del Supervisor, solicita el reconocimiento y programación de deuda del ejercicio 2020, de la Orden de Servicio N° 00243, por el servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina por 25 días de servicio, por el importe de S/. 5,350.00 soles, trámite de pago que no pudo realizarse en el año 2020, debido a que la conformidad del servicio se realizó el 30 de diciembre, último día hábil para trámites administrativos en la Entidad, motivo por el cual no se pudo concretar el pago por este servicio en el ejercicio presupuestal 2020;

Que, el Informe N° 132-2021-GR CUSCO/IMA-DCCGR de fecha 05 de Marzo de 2021, la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, solicita la programación y reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal 2020, del Proyecto San Salvador, por el servicio de alquiler de Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina por 25 días de servicio, por el importe de S/. 5,350.00 soles, que corresponde a la orden de Servicio N° 0243 - 2020;

Que, con Informe N° 077-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO de fecha 10 de Marzo de 2021, la Unidad de Presupuesto, emite el informe de disponibilidad presupuestal, para atender el reconocimiento de deuda por el servicio de alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina, por el importe de S/. 5,350.00 soles, afecto a la meta N° 0005 de Protección de Defensa Ribereñas del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador, Distrito de San Salvador - Caica - Cusco";

Que, con el Informe Legal N° 115-2021-GRC-IMA/AL de fecha 11 de Marzo del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente el reconocimiento de deuda, en favor del Contratista Víctor Raúl Castillo Conchoy, por el servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina, por el importe de S/. 5,350.00 soles del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de protección ante Inundaciones en la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento de Procedimiento Administrativo, para reconocimiento de abono de créditos internos devengados a cargo del Estado, dispone en el Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el creador ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, Artículo 7.- El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el





presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36, numeral 36.2 hace mención: a los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados por el año fiscal. Que la misma norma en el numeral 36.4 establece que respecto a. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente, en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería con cargo a la disponibilidad financiera existente;



Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIA, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;



Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero del 2021, el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la deuda por S/. 5,350.00 Soles (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) a favor del Contratista VICTOR RAÚL CASTILLO CONCHOY, por el Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina, para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio del Protección ante Inundaciones en la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador, Distrito de San Salvador, Calca - Cusco"; con la siguiente afectación presupuestal:

**PROYECTO:** "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA RIO VILCANOTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SAN SALVADOR, CALCA - CUSCO"

**META PPTAL.:** 005 "Protección de Defensas Ribereñas"  
**FTE. FTO. :** Recursos Determinados.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Administración cumpla con la verificación de la documentación sustentatoria y trámite correspondiente de pago.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
  
Ing. Luis G. Lovón Salcedo  
DIRECTOR EJECUTIVO